

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3°50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28°50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que salió en el día de ayer de Ibiza con dirección á Melilla, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

### Diputación Provincial

Sesión de 5 de Diciembre de 1903

Señores que asistieron:

Bernad (Presidente).—Pérez Magnán (Secretario).—Montoya (Secretario).—Amfrola.—Benito Moreno.—Boccherini.—Buendía.—Cárdenas.—Cembrano.—Cortina.—Díaz Agero.—Fernández de la Vega.—García de la Rasilla.—González Rojas.—Mediano.—Mesa de la Peña.—Monterroso.—Pérez Calvo.—Sánchez.—Urbano.—Yáñez.

En la villa y corte de Madrid, á 7 de Diciembre de 1903, reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cinco de la tarde.

Lefda el acta de la anterior, fué aprobada.

#### Despacho ordinario

Dada cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación encareciendo se remita sin pérdida de momento el presupuesto provincial aprobado para 1904, que debió haberse remitido en 20 de Octubre último, el Sr. Presidente encarece á los Sres. Diputados la necesidad de abreviar la discusión á fin de terminar lo antes posible.

El Sr. Sánchez se muestra conforme con los deseos manifestados por la Presidencia, y cree que se está en el deber de cumplir los preceptos legales.

Los Sres. Peláez y Fernández Arribas excusan su asistencia por enfermedad.

Se da cuenta igualmente de la licencia que solicita el Sr. Peláez, acordando la Corporación concedérsela por quince días.

Se acuerda dar las gracias á los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento don Ricardo Pérez de Soto, D. Leopoldo Gálvez Holguín, D. Julián María Mendieta, D. Eduardo Estelat, D. Lucio Catalina, D. José Neguera, D. Domingo Pérez del Val, D. José Baeza y D. Justo Morayta, que han votado en favor de que se consigne en el presupuesto municipal la cuota completa del contingente provincial para el próximo año.

El Sr. Presidente manifiesta que hace años se venía pidiendo al Ayuntamiento que consignase el cupo de contingente que la Diputación reparte con arreglo á las disposiciones vigentes, y como en el presupuesto no consignaba este año más que tres millones, en la sesión del sábado se presentó una enmienda por el señor Pérez de Soto pidiendo se consignase la cifra de 3.750.000, que es lo que corresponde, y pedida votación no minal, fué admitida la enmienda.

Por esta razón la Presidencia propone á los Sres. Diputados que concedan un voto de gracias á todos los que la votaron.

La Diputación, conforme con la propuesta del Sr. Presidente, acordó por unanimidad conceder un voto de gracias á los Sres. Concejales que votaron la consignación del total de contingente que corresponde al Ayuntamiento de Madrid.

#### Orden del día

Continuación del debate acerca del proyecto de presupuesto para 1904.

Se da lectura al art. 3.º del capítulo VI. Se lee una enmienda del Sr. D. Simón Sánchez, que dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta los servicios que D. Baldomero Barragán viene prestando como Ministrante sangrador del Hospital de San Juan de Dios, los cuales no están debidamente remunerados, y considerando la distancia en que el Establecimiento se encuentra del casco de la población y que el que desempeña igual destino en el Hospital provincial es más moderno y disfruta mayor sueldo, proponen á la Di-

putación se le equipare en dotación, consignando en el presupuesto el haber de 1.500 pesetas anuales.—Palacio de la Diputación 30 de Noviembre de 1903.—Simón Sánchez.—Alfonso Díaz Agero y de Ojesto.—Juan de Dios Raboso.»

El Sr. Sánchez recuerda las manifestaciones que en apoyo de la enmienda hizo en la anterior sesión, reforma su proposición en el sentido de que se le conceda siquiera el aumento de 250 pesetas sobre el sueldo que tiene.

El Sr. Benito Moreno, en nombre de la Comisión, manifiesta que la enmienda del Sr. Sánchez queda acusada con la rebaja propuesta.

Queda admitida la enmienda y aumentado en 250 pesetas el haber anual del señor Barragán.

Se da cuenta de otra enmienda, que dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda: Se transfiera de la partida de Víveres del Hospicio el importe de la equivalencia de ración que disfrutaban los Ordenanzas meritorios de estas oficinas y se les acumula á la gratificación que anualmente disfrutaban, fijándose por lo tanto el sueldo de 900 pesetas, con lo cual no se lesiona en nada el presupuesto.»

Palacio de la Diputación 2 de Diciembre de 1903.—Toribio Fernández Morales.

El Sr. Benito Moreno entiende que esta enmienda debe pasar á la Comisión de reorganización de servicios.

El Sr. Pérez Magnán manifiesta que siempre que no se eche en olvido, no tiene inconveniente en que pase á la referida Comisión.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión de Hacienda, al acordar que pase á la Comisión reorganizadora, la acepta en principio.

Queda acordado que pase á la Comisión.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excmo. Diputación se digne admitir la siguiente enmienda al capítulo de Víveres del presupuesto del Hospicio:

«En atención al exiguo sueldo con que están retribuidas las plazas de Inspectores Ayudantes y Porteros del Establecimiento, la ración condimentada que disfrutan estos modestos funcionarios se les abonará en lo sucesivo en metálico á razón de una peseta diaria y en igual forma que se viene haciendo con los Ordenanzas acogidos que prestan servicio en esta Corporación.

»Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1903.—Antonio Cembrano.—Angel Pérez Magnán.»

El Sr. Benito Moreno admite la enmienda, pero haciendo constar que si se opondrá á ella algún acuerdo de la Diputación, en este caso deberá atenderse á lo reglamentado.

El Sr. Cembrano manifiesta, como firmante de la enmienda, que no hay acuerdo ni precepto legal que se oponga á lo que solicita.

Queda admitida la enmienda con las reservas hechas por la Comisión.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á la Diputación se sirva admitir la enmienda siguiente al capítulo de «Sirvientes» del presupuesto del Hospicio: Con el fin de elevar el sueldo de 180 pesetas que disfrutaban las 25 lavanderas de este Asilo á 300, que es el que disfrutaban las de los demás Establecimientos, se aumentan 3.000 pesetas.—Palacio de la Diputación 2 de Diciembre de 1903.—Angel Pérez Magnán.»

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la Comisión no puede admitir la enmienda.

El Sr. Pérez Magnán, en apoyo de la enmienda, dice que no es justo ni equitativo que las sirvientas del Hospicio cobren á razón de 15 pesetas mientras las de los otros Establecimientos cobran 25, mucho más teniendo en cuenta el trabajo penoso que prestan las del Hospicio dedicadas al lavado de ropas de los asilados. Añade que si la Comisión le demostrara las razones que hay para que subsista esta desigualdad, entonces retiraría la enmienda.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la Comisión de Hacienda siente mucho no poder retribuir mejor este servicio, pero la Comisión, después de estudiar la enmienda, ha visto que no puede admitirla, no pudiendo compararse estas lavanderas con las del Hospital, porque las de este último Establecimiento no disfrutaban casa y las del Hospicio sí. Así, pues, la Comisión suplica al señor Pérez Magnán retire la enmienda.

El Sr. Pérez Magnán dice que siente no poder retirar la enmienda é insiste en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Benito Moreno rectifica brevemente, repitiendo que no puede admitir la enmienda.

Queda desechada la enmienda, con el voto en contra del Sr. Pérez Magnán.

Dada cuenta de otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Diputación la siguiente enmienda: Que habiendo concedido casa á D. Silvestre López, Portero de noche del Hospicio, al formarse el presupuesto del corriente año, y no habiendo disfrutado de ella, se sirva la Diputación consignar cantidad para abonar á dicho Portero la equivalencia en metálico.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1903.—Antonio Cembrano.»

El Sr. Benito Moreno entiende que esta enmienda debe pasar á estudio de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Cembrano manifiesta que la Diputación concedió derecho á casa á este funcionario, no obstante lo cual, no se le ha dado posesión durante todo el año, y ahora no se pretende que se le abone lo que por casa le haya co-

rrespondido al dejar incumplido el acuerdo, sino que en lo sucesivo se le abone alguna cantidad, aunque pequeña, por este concepto, que bien pudiera ser de 150 ó 200 pesetas, lo suficiente para cumplir lo acordado en el presupuesto anterior.

El Sr. Benito Moreno dice que siente mucho no poder consignar la cantidad que se pide, aunque está conforme en la necesidad de atender con preferencia á este empleado cuando se discute el derecho á casa de todos los empleados.

Queda desechada la enmienda, con la reserva de que pase á la Comisión de Beneficencia para los efectos oportunos.

Se da cuenta de una enmienda proponiendo la concesión de un quirúrgico al Profesor de gimnasia del Hospicio, quedando aplazada su discusión, á petición del Sr. Buendía, hasta obtener algunos datos necesarios para entrar á discutirla.

Se lee otra enmienda que propone la concesión de sueldo de 2.000 pesetas á la Profesora de párvulos del Hospicio, doña Elisa Castro de la Jara.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la Comisión no puede admitir la enmienda porque no está autorizada para poner sueldos á los Maestros, por no corresponder á la Diputación hacer estos nombramientos.

El Sr. Pérez Magnán dice que la Diputación tiene perfectísimo derecho á hacer nombramientos de Auxiliares, como lo prueba el hecho de haberlos nombrado.

Añade que la Profesora de que se trata fué nombrada por la Diputación, y al cabo de tres años de servicio sin retribución, crea conveniente premiarla concediéndole alguna retribución, porque de lo contrario tendrá que dejar la clase, y en este caso el Rectorado nombrará no una, sino dos Maestras, que es lo que corresponde á la clase que la citada Profesora desempeña, y en este caso importarán los sueldos más de lo que se pretende ahora.

El Sr. Fernández de la Vega dice que la Comisión siente no poder acceder á la pretensión nobilísima del señor Pérez Magnán, porque reconoce los excelentes servicios prestados á la enseñanza por dicha Profesora; pero estima que no tiene facultades para resolver este asunto, por estar en tramitación en la Junta provincial de primera enseñanza y sería ilegal adoptar un acuerdo.

El Sr. Pérez Magnán recuerda que la Diputación ha nombrado los Auxiliares de Maestros de las Escuelas del Hospicio de Madrid, y si ha hecho estos nombramientos con perfectísimo derecho, sin volucrar ninguna ley, como lo demuestra el que la Superioridad haya confirmado el acuerdo, no comprende cómo siendo la Diputación la misma, pues sólo varían las personas que la componen, no puede hacer lo propio en este caso. Encuentra poco equitativo el proceder de la Comisión, y por eso insiste y ruega á sus individuos que lo mediten bien, y que si aceptan la enmienda se lo agradecerá en nombre de los desgraciados parvulitos del Hospicio, que tan buena educación reciben de la Maestra y su Auxiliar. Afirma que ha de ser altamente beneficioso el sueldo que se consigne, y si así no se hace, asegura que el año próximo habrá gastado la Diputación mucho más de lo que ahora propone y que trae aparejado un fin económico. Termina solicitando de nuevo votación nominal si la Comisión no accede.

El Sr. Fernández de la Vega repite que la Comisión está convencida de

que no puede, ni debe acceder, por las razones expuestas.

Se resuelve no tomar acuerdo sobre este asunto hasta la próxima sesión.

Se da cuenta de una enmienda, que dice así:

«El Diputado que suscribe propone á la Excm. Diputación que existiendo en el Cerro del Pimiento un motor caldera de 12 caballos y una dinamo, se traslade al Hospicio para formar un taller de electricistas que esté bajo la dirección del Ingeniero Hernández Agero para la parte científica y al señor Aramburo como práctico, resolviendo con esto poder sacar un buen número de asilados electricistas.—Palacio de la Diputación 27 de Noviembre de 1903.—Toribio Fernández Morales.»

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión de Hacienda sólo puede recomendar el asunto á la Comisión de Beneficencia, á la que corresponde.

Queda desechada y se acuerda pase á la Comisión de Beneficencia.

Dase lectura á la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe ruega á la Diputación se sirva admitir la siguiente enmienda al capítulo «Generales» del presupuesto del Hospicio: Se aumenta 6.000 pesetas con destino á la demolición y reedificación del pabellón destinado á colchonera, primera Sección de talleres y Escuela letra F, cuya obra, aprobada por la Excm. Diputación, autorizada por el Ministerio de la Gobernación y mandada llevar á cabo por acuerdo de la Excm. Comisión Provincial de 31 de Enero último, no ha podido realizarse, á pesar de ser de urgente necesidad, por no haber consignado crédito en el presupuesto vigente.—Palacio de la Diputación 20 de Diciembre de 1903.—Angel Pérez Magnán.»

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión, aun reconociendo la necesidad de hacer obras en el Hospicio, no puede admitir la enmienda, que representa un gasto bastante crecido, sobre todo cuando se trata de construir un nuevo edificio, cuya necesidad es evidente.

El Sr. Pérez Magnán empieza manifestando que la Comisión de Hacienda no responde á aquellos buenos propósitos anunciados al no aceptar la enmienda que propone, pues no puede ser más justa, no convenciéndole la razón en que se apoya la Comisión, pues el estado en que se encuentra el actual Hospicio y la urgente necesidad de la reforma que solicita no permite esperar el tiempo extraordinario que se tardará en construir un nuevo edificio, proyecto de que se habla hace años y acerca del que la Comisión de nuevos Establecimientos no tiene criterio fijo. Añade que hace dos años la Diputación acordó realizar las obras propuestas, consignándose una partida en el presupuesto, y que no se hicieron por falta de licitadores en la subasta. Entiende, pues, que si entonces se consideraba necesario lo que propone, mucho mayor motivo existe hoy, porque son más grandes las exigencias por haber aumentado el número de los asilados, que se eleva á 1.400. De no hacerse esta reforma, que consiste en la habilitación de lo que se llama vulgarmente la Colchonera para dormitorios, puede ocurrir una verdadera catástrofe si por desgracia estalla una epidemia, pues incluso en la Enfermería ha habido precisión de instalar camas para los asilados.

Se trata, por consiguiente, de unas obras cuyo proyecto ha sido sancionado ya por la Diputación, y que si bien van á costar algunos miles de pesetas, mucho más vale la higiene, la seguridad y el bienestar de los asilados. Cree

que aun cuando hubiera necesidad de aumentar el contingente provincial por dicho motivo, ningún pueblo ni ningún Diputado rural se opondría al recargo de unas pocas pesetas que esto significaría. Por tanto, suplica á la Comisión que se fije en la importancia del asunto, pues no es posible tener casi hacinados á los niños ni esperar indefinidamente á que se construya un nuevo Hospicio.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión ha tenido en cuenta todas las razones expuestas y ha señalado cantidades para los servicios de mayor necesidad, no desconociendo la conveniencia de la reforma propuesta por el Sr. Pérez Magnán; pero entiende que podrá realizarse la mejora acudiendo á las 240.000 pesetas que el Hospicio tiene depositadas en un Establecimiento de crédito, y la Comisión recomienda desde luego esta solución.

El Sr. Pérez Magnán manifiesta que comprendería la resistencia de la Comisión si se tratase de una enmienda pidiendo fondos para el embellecimiento del Hospicio; pero se trata de una obra, no sólo de utilidad, sino de verdadera urgencia, por lo que no puede retirar su proposición, y ruega además que conste en acta su más solemne protesta.

Respecto á la solución recomendada por el Sr. Benito Moreno dice que ni él ni nadie puede aceptarla, pues se incurriría en responsabilidad porque la cantidad depositada en el Banco de España tiene que servir única y exclusivamente para la construcción de un nuevo Hospicio, en virtud de una cláusula que así lo dispone. De ser posible lo propuesto por el señor Benito Moreno, añade que ni el Hospicio se encontraría en el actual estado, ni se hubiera dado el conflicto de la falta de trajes para los asilados, pues se hubiera provisto á todo con cargo á dichos fondos. Insiste, por tanto, en la justicia de la enmienda y en la gravedad que entraña el asunto.

El Sr. Pérez Magnán dice que la culpa de que se calculara mal la cantidad necesaria para las obras no es del Hospicio, y que el acuerdo de la Diputación prueba la urgencia de las mismas.

Añade que, porque la Diputación tenga un déficit de 3.000.000, no quiere cargar con la responsabilidad de que los niños del Hospicio tengan que dormir en el suelo, y que ó se reduce extraordinariamente el número de asilados ó no hay más remedio que realizar las obras.

El Sr. Cárdenas recuerda que se fijó para estas obras un presupuesto de 2.800 pesetas y que no se presentaron postores, pues el importe de las mismas representaba mayor cantidad, y añade que no se pueden consignar 6.000 pesetas, que reclama el Sr. Pérez Magnán, no porque la Comisión desconozca las necesidades del Hospicio, sino por verdadera imposibilidad, puesto que todas las peticiones de los Directores de los Establecimientos, Ingenieros y demás suman 7.700.000 pesetas y la Diputación no puede soportar este gasto, cuando tiene un déficit de 3.000.000.

El Sr. Pérez Magnán dice que la culpa de que se calculara mal la cantidad necesaria para las obras no es del Hospicio, y que el acuerdo de la Diputación prueba la urgencia de las mismas. Añade que, porque la Diputación tenga un déficit de tres millones, no quiere cargar con la responsabilidad de que los niños del Hospicio tengan que dormir en el suelo, ó que se deduce extraordinariamente el número de asilados ó no hay más remedio que realizar las obras.

El Sr. Benito Moreno dice que la

Comisión no es responsable de que en vez de 850 niños, que son los documentados, existan 1.400 en el Hospicio, y declara que el acuerdo de que las 240.000 pesetas depositadas en el Banco sólo se destinasen á un nuevo edificio, lo adoptó la Diputación en virtud de una enmienda presentada por el Sr. Durán, y que por tanto, la misma Corporación puede acordar se segregue la cantidad necesaria para ir conservando el Hospicio actual.

Queda desechada la enmienda, con la protesta del Sr. Pérez Magnán.

Se lee la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva aprobar la siguiente enmienda á la relación de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina del proyecto de presupuesto de dicho Establecimiento: Teniendo en consideración las circunstancias aflictivas del Erario provincial y con el fin de no agravar su situación económica más de lo absolutamente preciso, en relación con las necesidades más urgentes de las asiladas, se suprime la partida consignada para la adquisición de una nueva cocina, y en cambio se aumenta el crédito para ropas y vestuario la cantidad de 6.000 pesetas, repartidas proporcionalmente para lienzo Vichy y otros artículos de índole absolutamente necesaria.»

»Palacio de la Diputación 4 de Diciembre de 1903.—Rafael Mesa de la Peña.»

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión acepta con gusto la enmienda, que no origina ningún aumento de gastos.

El Sr. Mesa de la Peña da las gracias á la Comisión.

Dase cuenta de otra enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar la adjunta enmienda: No siendo suficientes los dos Porteros del Asilo de las Mercedes para atender debidamente la portería del Establecimiento de la importancia del que anteriormente se menciona, y de la plaza de Sacristán, propongo para desempeñar esta última plaza un asilado del Hospicio, al cual se le dará ración y 120 pesetas anuales de sueldo.»

»Madrid 28 de Noviembre de 1903.

—El Diputado, R. Mesa de la Peña.»

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión de Hacienda no puede aceptar la enmienda, pero recomienda que pase á la de Personal para que estudie su conveniencia.

Queda desechada la enmienda y pase á la Comisión.

Se da cuenta de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que el Médico de la Casa de Salud de Carabanchel está reconocido por la Diputación como Jefe Clínico, pide á la Diputación que la remuneración que con cargo al capítulo de gastos generales de la Inclusa, sea la que le corresponda como tal Jefe Clínico, ó sea la de 1.500 pesetas, que es el sueldo que cobran los Jefes Clínicos, sin que por ello se haga aumento alguno, á la partida consignada para tales atenciones en el referido capítulo del próximo presupuesto.—Madrid 30 de Noviembre de 1903.—Alfonso Díaz Agero y de Ojeto.—Simón Sánchez.—Vicente Buendía.—F. Montoya.—Juan Durán.—Isidro Urbano.—José F. Arribas.—José Monterroso.—T. Fernández Morales.—R. Mesa de la Peña.—J. Rincón.—J. Cortina.—Leopoldo Arribas.—Pérez Magnán.—Sixto Pérez Calvo.»

Queda admitida sin discusión.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el

honor de proponer á la Diputación se consignen 1.500 pesetas con destino á la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, para que la Junta pueda hacer el traslado de las niñas que se encuentran en lactancia en los pueblos de esta corte.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1903.—Alfonso Díaz Agero y de Ojeto.»

El Sr. Díaz Agero dice que se trata de una cantidad para sufragar los gastos originados por el traslado á Madrid de los niños que son objeto de malos tratos en los pueblos, girando el señor Presidente dicha suma á la Junta de Damas, que debidamente irá justificando su inversión.

El Sr. Benito Moreno reconoce la justicia de lo que se pide, y dice que la Comisión cree que la Junta de Damas podía sufragar dicho gasto, pero en vista de que no es así acepta la enmienda.

Queda admitida la enmienda, manifestando el Sr. Presidente que, respecto á la entrega de la cantidad, tiene que someterse á las leyes de Contabilidad y Decretos sobre Ordenación de pagos.

Queda aprobada la siguiente:

«Enmienda al capítulo X «Generales» de dicho Establecimiento al presupuesto de 1904: El Diputado que suscribe solicita de la Comisión de Hacienda el aumento de 400 pesetas al presente capítulo para el arreglo de carros y atalajes, que sin duda por olvido involuntario dejó de incluirse en el proyecto de presupuesto de este Establecimiento.»

»Palacio de la Diputación 2 de Diciembre de 1903.—Alfonso Díaz Agero.»

Léese la siguiente:

«Enmienda al capítulo X «Generales» al presupuesto de 1904 de dicho Establecimiento: El Diputado que suscribe propone á la Comisión de Hacienda el aumento de 500 pesetas al presente capítulo para la encuadernación de los 21 libros que son necesarios en el dicho ejercicio de 1904, y cuyo trabajo no puede encomendarse á los Talleres del Hospicio, puesto que requiere una práctica especial en la distribución de sus folios y rayado, lo cual lo prueba que á pesar de venir funcionando dichos Talleres, hace catorce años los encuaderna el mismo individuo que lo verifica en las oficinas Centrales.»

»Palacio de la Diputación 2 de Diciembre de 1903.—Alfonso Díaz Agero.»

El Sr. Benito Moreno, en nombre de la Comisión, dice que ésta no puede admitirla, porque ya hay consignada cantidad y cree que en el Hospicio se pueden hacer estos trabajos.

El Sr. Díaz Agero dice que retirará la enmienda si la Comisión se hace responsable de los libros, que son la base de la inscripción civil y legal de los niños que van á la Inclusa.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión no puede hacerse responsable de todo, y entiende que no puede haber ningún peligro yendo los encuadernadores del Hospicio á realizar dichos trabajos en la misma Inclusa.

El Sr. Díaz Agero manifiesta su conformidad, siempre y cuando la Comisión garantice que los que han de ir á confeccionar los libros respeten el secreto de los mismos y no sean niños que cometan la imprudencia de contar lo que puedan leer en ellos.

El Sr. Amírola dice que tan secretos como los libros de la Inclusa son los protocolos de los Notarios, y sin embargo, no corren el peligro que teme el Sr. Díaz Agero. Entiende, además, que los libros de aquel Establecimiento deben estar previamente encuadernados, como lo están los del Registro civil, y foliados y suscritos por el Visi-

tador en la primera hoja. Si se hace de esta manera, tampoco hay peligro de que se revelen secretos, porque se encuadernan en blanco. Por otra parte, hace constar que con las 200 pesetas que para encuadernaciones concede la Comisión hay cantidad suficiente.

El Sr. Díaz Agero dice que lo que se pide no es para encuadernar nuevos libros, sino para arreglar los antiguos, que á causa del mucho uso que de ellos se ha hecho están destrozados y hay que recomponerlos, y por eso sus temores de que sean chicos los que vayan á arreglarlos y violen su contenido.

Puesta á votación la enmienda queda desechada.

Después de preguntar el Sr. Cortina si la cantidad que se consigna en el presupuesto se ajusta á lo mandado por la Superioridad y contestación afirmativa del Sr. Benito Moreno en nombre de la Comisión, queda aprobado en la siguiente forma el

## CAPITULO VII

### Corrección pública

	Ptas.	Cénts.
Artículo 1.º Cárceles....	73.651	75
2.º Establecimientos penales.....	1.000	
	74.651	75

Queda igualmente aprobado el

## CAPITULO VIII

### Imprevistos

Unico. Para los que pueden ocurrir...	10.000
---------------------------------------	--------

Se lee el capítulo X «Carreteras», haciendo uso de la palabra el señor Cortina para pedir que, en vista de la importancia del capítulo que se va á discutir, se cuente el número de señores Diputados presentes.

Hecho el recuento por el Sr. Secretario, se vió que había número suficiente de Sres. Diputados para deliberar.

El Sr. Cortina ruega á la Comisión se sirva dar explicaciones acerca de la cantidad que se consigna para indemnizaciones.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que las 5.000 pesetas consignadas se destinan á indemnizaciones de salidas á los Ingenieros.

El Sr. Cortina pide á la Comisión admita una aclaración á este artículo, sin disminuir ni aumentar la cifra, consistente en que la partida de salidas que se consigna en el presupuesto se justifique oportunamente su gasto, diciendo cuán lo estas salidas son necesarias y forzosas, y al mismo tiempo se distribuya por dozavas partes, á fin de que no ocurra como al presente que no hay mes que no tengan salidas los Ingenieros, creyendo por esto conveniente limitarlas á las necesarias y forzosas. Añade que estas salidas deben también cobrarlas los Capataces, que en la actualidad recorren 50 ó 100 kilómetros y no se les aumenta su sueldo ni en dos reales, á pesar de que al alejarse de la población en que viven, tienen que hacer gastos que no pueden soportar con el escaso jornal que disfrutan.

El Sr. Cárdenas manifiesta que la Comisión ha tenido en cuenta esto, como lo prueba la base 17.ª, relativa al percibo de dietas de salida; ha rebajado además, la cifra en 2.000 pesetas por entender que ha habido salidas innecesarias.

El Sr. Cortina rectifica, manifestando que lo que desea es que la cantidad consignada se limite únicamente á las salidas necesarias, no á las caprichosas, que hagan los Ingenieros.

El Sr. Benito Moreno dice que está conforme con las manifestaciones del

Sr. Cortina, pero entiende sería mejor incluirlas en las bases, para lo cual ofrece tenerlas en cuenta cuando se trate de la que á este asunto se refiere.

El Sr. Buendía hace manifestaciones análogas á las del Sr. Cortina, y entiende que los abusos que en este concepto pudiera haber deben ser corregidos por la Comisión de Fomento.

El Sr. Montoya se adhiere á lo manifestado por el Sr. Cortina, haciendo presente que la Comisión de Fomento no puede tener intervención en este asunto, mientras la Diputación no acuerde concedérsela, y en este sentido propone se conceda á la citada Comisión autorización para decidir cuándo son necesarias las salidas.

Queda aprobado el concepto con las manifestaciones del Sr. Cortina, que se tendrán en cuenta al aprobar las bases.

Se da cuenta de la enmienda que sigue:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al capítulo X «Carreteras»: Faltando ejecutar obras en el trozo 3.º de la de Colmenar de Oreja á Fuentidueña del Tajo por valor de 135.999'57 pesetas, y siendo de suma importancia la terminación de dicha carretera, no sólo porque la Diputación ha invertido ya la considerable cifra de 442.658 pesetas, sino porque en la actualidad resulta que lo construído no responde á los fines para que se hizo el estudio por estar interrumpido el tránsito, el que suscribe se permite proponer se incluya en el expresado capítulo un crédito de 50.000 pesetas para atender, durante el próximo año de 1904, á la continuación de las referidas obras.»

»Palacio de la Diputación 1.º de Diciembre de 1903.—José Monterroso.—J. Cortina.»

La Comisión no acepta la enmienda.

El Sr. Monterroso dice que la Comisión ha incluido en el presupuesto partidas para todas las carreteras en construcción, menos para la de Colmenar de Oreja á Fuentidueña de Tajo, que es tan necesaria como pueden serlo las demás, por lo que con el mismo derecho que los otros Sres. Diputados pide se coloque en las mismas condiciones á los pueblos de su distrito, pues no comprende el motivo de esa omisión. Entiende que si no se incluye porque se rescindió el contrato antes de terminada, debía haberse agregado á los caminos vecinales los kilómetros y fracción que falta construir. Añade que la carretera tiene 25 kilómetros, de los que están construídos 19 y fracción, quedando cinco y fracción por hacer y va á quedar incompleta por no incluirla en el presupuesto, perdiendo la Diputación 25.000 duros por no gastar 5.000 más. Por consiguiente, se trata de un acto de justicia, pues dichos pueblos no cuentan con otra vía de comunicación para transportar sus productos y suplica á la Comisión tenga á bien aceptar la enmienda, con lo que á la vez ejercerá una obra de caridad proporcionando pan á muchos infelices que no tienen hoy medios de vida por la incomunicación absoluta en que se encuentran.

El Sr. Fernández de la Vega contesta, en nombre de la Comisión, manifestando que ésta, al tratarse de consignar cantidades para carreteras, tuvo muy en cuenta los kilómetros que faltaban para concluir la de Colmenar y se encontró en una situación verdaderamente difícil, comprendiendo la necesidad de terminarla, pues por la falta de un trozo de la misma quedan esterilizados los esfuerzos de la Diputación; pero la Comisión no puede consignar cantidades más que para las

carreteras subastadas y no rescindidas, y la de que se trata se subastó, pero el contrato se rescindió y ha habido necesidad de cumplir la Ley, que prohíbe consignar partidas para obras nuevas. Entiende, por tanto, la Comisión, que las gestiones deben dirigirse á conseguir que se transforme la carretera en camino vecinal, á las que promete coadyuvar, y de esta manera quedarán perfectamente servidos los pueblos que representa el Sr. Monterroso y los intereses de la provincia.

El Sr. Montoya dice que en el fondo está conforme con el Sr. Monterroso, pero entiende que el único procedimiento para construir el trozo que falta es la instrucción de un expediente para convertir la carretera en camino vecinal, como propone el señor Fernández de la Vega, aunque parte de la misma tenga distinta anchura.

El Sr. Cortina recuerda que dicha carretera tiene larga historia, porque se tardó muchos años en conseguir su estudio, después de largos informes, subastándose por último; y cumpliendo el contratista todos los requisitos de la Ley, terminó la construcción de dos trozos, viéndose obligado luego á rescindir el contrato por culpa de la Diputación, que no expropió los terrenos de un propietario necesarios para la construcción del trozo que faltaba.

Añade que la Diputación aceptó la rescisión porque no tenía otro remedio, pero á continuación acordó sacar nuevamente á subasta el trozo de carretera, y por tanto, existe un acuerdo de la Corporación que cumplir.

Por consiguiente, pide se consigne una cantidad cualquiera para anunciar la subasta, á lo que viene obligada la Diputación en virtud del acuerdo incumplido hasta ahora, cosa grave por tratarse de una obra muy importante, no sólo para los pueblos del distrito, sino para los intereses de la provincia toda, pues la carretera abandonada, cuando sólo faltan cinco kilómetros por construir, debe enlazar las generales de Castellón y Andalucía, y entiende que de ningún modo puede convertirse en camino vecinal, figurando como figura con el núm. 6 en el plan de carreteras y estando construída en su mayor parte.

El Sr. Fernández de la Vega insiste en que se trata de un contrato rescindido, y que por tanto, es obra nueva y habrá que anunciar nueva subasta, lo que habrá propuesto la Comisión consignando una cantidad; pero á ello se opone una Real orden y varias otras disposiciones, prohibiendo que la Diputación saque á subasta obras nuevas.

Repite que el único recurso es convertir la carretera en camino vecinal, á fin de poner en comunicación á los pueblos que hoy carecen de ella.

El Sr. Cortina dice que no se trata de una obra nueva, sino de la terminación de una obra empezada, que se está haciendo vieja por el abandono en que se la tiene, y por tanto, solicita se consigne una cantidad, aunque sea insignificante, para anunciar la subasta en cumplimiento del acuerdo solemne de la Diputación adoptado al rescindir el anterior contrato. Si así no se hace, anuncia la interposición de un recurso, pues la Diputación tiene el deber de consignar cantidades en presupuesto para el cumplimiento de sus acuerdos, según manda la Ley.

Ruega, pues, se admita la enmienda del Sr. Monterroso, aun disminuyendo la cifra, para evitar se pierdan los miles de duros invertidos en la carretera, por no consignar ahora una pequeña cantidad, añadiendo que este pequeño compromiso es anterior al de los caminos vecinales y que debe cumplirse primeramente.

El Sr. Fernández de la Vega repite sus anteriores manifestaciones, alegando que aunque la carretera sea vieja, siempre resultará que será obra nueva el trozo que se trata de construir.

El Sr. Cortina insiste en que no es obra nueva, porque se trata de una carretera empezada, y dice que se conforma con que se consignen las cantidades que figuran en los presupuestos anteriores para esta atención y no fuerón invertidas. Lo que se pide, añade, es que la obra abandonada, en la que se han invertido muchos miles de duros, no se deje así, sin servir para nada ni para los pueblos ni para la provincia.

El Sr. Monterroso rectifica diciendo que al quedarse fuera de los caminos vecinales la carretera de que se trata, es la mejor prueba de que no se consideraba obra nueva.

El Sr. Fernández de la Vega insiste en que ésta es obra nueva, y además dice que siendo ésta una cuestión de derecho, cuando se resuelva, si se determina que no debe considerarse como obra nueva, entonces deberá incluirse en el presupuesto adicional.

El Sr. Benito Moreno propone, en su deseo de atender á esta petición, que se consigne una pequeña cantidad, pero consultando previamente al Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que diga si se puede ó no considerar como obra nueva, y una vez conocida la contestación, se consignará la cantidad necesaria en el presupuesto adicional.

El Sr. Cortina se muestra conforme con lo manifestado por el Sr. Benito Moreno, haciendo presente que lo que únicamente desea es que conste en el presupuesto una partida, aunque pequeña, para esta carretera.

El Sr. Cárdenas entiende que para esta carretera se debe formar un presupuesto extraordinario y no ir al presupuesto adicional.

Puesta á votación la enmienda queda aprobada, con los votos en contra de los Sres. Cárdenas, Fernández de la Vega y Amfrola, haciéndose constar en el presupuesto una partida de 1.000 pesetas para esta atención.

Puesto á discusión el concepto relativo á caminos vecinales, el Sr. Cortina pregunta á la Comisión de Hacienda si la cifra que se consigna es exacta.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que la cifra consignada es exacta por ser acuerdo de la Comisión de Fomento y de la Diputación.

El Sr. Cortina manifiesta su deseo de que si no se diera aplicación á las 72.217 pesetas presupuestas, se puedan invertir en obras de la misma índole, es decir, que se pida autorización al Sr. Ministro de la Gobernación para invertir esa cantidad, en caso de no construirse caminos vecinales, en las necesidades de nuevas carreteras.

El Sr. Benito Moreno dice ha tenido en cuenta eso y ha propuesto que se utilicen los sobrantes de lo que los pueblos han ofrecido, pero no puede acordar lo que el Sr. Cortina propone por ser una partida destinada exclusivamente á los caminos vecinales, y si no se construyeran éstos, serían fondos que quedarían á disposición de la Diputación provincial.

El Sr. Cortina manifiesta que en efecto sabe que esos fondos se destinan á caminos vecinales, pero como entiende que no se han de construir es por lo que ha hecho su propuesta, y con el fin de no dejar de atender en este año á la construcción de nuevas carreteras.

El Sr. Presidente dice que no es posible acceder á lo que pretende el Sr. Cortina, porque los caminos vecinales se han de construir en el plazo

de un año, y hasta que éste termine no se puede hacer la liquidación, y por tanto, una vez llegados al año 1905, ya no se pueden aplicar las cantidades consignadas en el presupuesto que se discute.

Termina manifestando su seguridad de que los caminos vecinales se construirán, como lo prueba el que en estos momentos son muchos los trabajadores que en su construcción se ocupan.

El Sr. Cortina manifiesta que ya sabe que hasta fin de 1904 no se puede saber si se han invertido ó no esas cantidades, por eso quería recabar autorización para que si se viera que no se empleaban, poder emplearla en los mismos fines de más urgente necesidad, llevándolas al presupuesto adicional.

El Sr. Benito Moreno hace suyas las manifestaciones del Sr. Presidente, sintiendo mucho no poder acceder á los deseos del Sr. Cortina.

Es aprobado el concepto relativo á caminos vecinales, quedando aprobado el capítulo X con las modificaciones indicadas.

Igualmente es aprobado en la forma propuesta el

CAPITULO XI

Obras diversas

	Pesetas
Unico.—Obras de interés local.....	2.000

Leído el capítulo XII quedan aprobados los conceptos «Personal de la Sección de cuentas»; «Renta de casa de esta Sección»; «Junta de Sanidad»; «Comisión de Pósitos» y «Taquígrafos», haciendo constar el Sr. Díaz Agero, al aprobarse este último concepto, la satisfacción de la Diputación por el celo con que estos funcionarios desempeñan su cargo.

Leído el concepto relativo al envío á Italia de dos Maestros que estudien el trabajo manual, manifiesta el señor Díaz Agero su deseo de que la Comisión de Hacienda explique el significado de esta partida, porque si han de ir á Italia, entiende que es una cantidad pequeña la que se destina á este fin, y no pudiendo la Diputación concederla mayor, cree conveniente suprimirla, como igualmente la relativa á pensionados para estudiar agricultura práctica.

El Sr. Fernández de la Vega dice que el deseo del Sr. Díaz Agero encaja perfectamente en el pensamiento de la Comisión, atendiendo á la situación del Erario provincial, haciendo constar que se hizo la consignación porque la Comisión de Fomento en primer término, y luego la Diputación, acordaron consignar dicha partida de 5.000 pesetas, así como otra de 3.000 pesetas para dos pensionados que estudien agricultura práctica; pero si la Diputación estima que deben suprimirse esas cantidades, la Comisión de Hacienda no tiene inconveniente en aceptar la propuesta.

La Diputación acordó retirar ambas partidas del presupuesto de gastos.

Dada cuenta del capítulo relativo á subvenciones, lee una enmienda proponiendo una subvención para las Hermanas Oblatas de Ciempozuelos.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión no puede admitir la enmienda.

A petición del Sr. Buendía queda sobre la Mesa.

Se da cuenta de otra proponiendo la concesión de un premio de 100 pesetas, que dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á la Diputación se sirva consignar en su próximo presupuesto, en el capítulo de subvenciones, una de cien pesetas

para los concursos organizados por el Colegio Central de Profesores y Peritos mercantiles de España.

»Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1903. — Alfonso Díaz Agero.»

El Sr. Benito Moreno dice que siendo lo que se propone un premio y no un donativo, en caso de ser admitida por la Diputación, debe pasar á imprevisos, con informe de la Comisión respectiva.

La Diputación acordó conceder un premio de 100 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1903.

Se da cuenta de otra enmienda, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo XII del presupuesto de Gastos que se discute:

»Se consignan 250 pesetas en concepto de subvención á favor de la Asociación de Alumnos internos de la Beneficencia provincial y general de Madrid.—Palacio de la Diputación 30 de Noviembre de 1903. — Alfonso Díaz Agero y de Ojeto.»

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión no puede admitirla tampoco.

El Sr. Díaz Agero retira su enmienda.

Se lee otra enmienda que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo XII del presupuesto de Gastos que se discute:

»Se consignan 500 pesetas en concepto de subvención á favor del Círculo Industrial.—Palacio de la Diputación 7 de Diciembre de 1903.—Isidro Urbano y Calvo.—Simón Sánchez.—Eduardo Yáñez.»

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión no puede admitir la enmienda fundada en los mismos motivos por los que se opuso al voto particular del Sr. Cárdenas.

El Sr. Díaz Agero dice que habiendo sido aprobado el voto particular, debía concederse un voto de confianza al Sr. Presidente para que distribuyera las subvenciones.

El Sr. Benito Moreno dice que no es posible acceder á los deseos del señor Díaz Agero, porque el voto particular aprobado sólo ha pasado á ser dictamen.

El Sr. Urbano apoya la enmienda, manifestando que la subvención que se pide tiene fines análogos á los de otras Sociedades á las que se les concede, como son los de la enseñanza, rogando, por tanto, á la Comisión que se sirva admitirla.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión, siguiendo el criterio que se ha impuesto, no puede aceptar la enmienda, aun reconociendo el noble propósito del Sr. Urbano, porque la Diputación necesita todos sus recursos para atender á sus fines esenciales, como son la Instrucción y la Beneficencia provincial.

El Sr. Urbano manifiesta que sería injusto que, habiéndose concedido otras subvenciones, no se concediese la de 500 pesetas que solicita para el Círculo de la Unión Industrial, cuya cantidad no altera en mucho el presupuesto, y en cambio sirve para atenciones tan sagradas como las de la enseñanza, que es el fin primordial de dicho Centro.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión no puede modificar su criterio, y que á la Diputación, que aceptó el voto particular del Sr. Cárdenas, toca resolver acerca de la enmienda del Sr. Urbano.

Queda desechada la enmienda con el

voto en contra del Sr. Urbano y demás firmantes de la misma.

El Sr. Buendía dice que el voto particular del Sr. Cárdenas proponiendo la concesión de varias subvenciones, fué admitido con determinadas condiciones y que, por tanto, procede discurrir subvención por subvención, antes de aprobarlas definitivamente.

El Sr. Montoya hace notar que ha transcurrido el tiempo reglamentario y que se debe acordar si se prorrogan o no la sesión.

En vista de que no hay número suficiente de Sres. Diputados, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican. —V.º B.º—El Presidente, Justino Bernad.—Los Secretarios, Pérez Magnán y Montoya.

## Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos...	0'29
Idem de cebada de 6'9375 litros.	1'09
Idem de paja de 6 kilogramos..	0'30
Litro de aceite.....	1'14
Kilogramo de carbón.....	0'12
Idem de leña.....	0'04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 21 de Abril de 1904.—V.º B.º—J. Rincón.—Simón Viñals.

3.—127.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría

Hallándose impresas las Cuentas generales del ejercicio de 1900, se hace saber al público que, en cumplimiento del artículo 166 de la vigente Ley municipal, se hallan á la venta desde esta fecha en la Administración de propiedades, rentas y arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, tercera Casa Consistorial, al precio de una peseta cada ejemplar.

Madrid 16 de Abril de 1904. — El Secretario, F. Ruano.

3.—133.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Constantino Barcoia proyecta instalar un motor eléctrico en la casa núm. 5 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á

contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 Abril de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

2.—96.

### Cubas

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva durante el año actual, presentarán sus relaciones documentadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta 30 de Abril próximo, acompañando á las mismas los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda de la transmisión de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Cubas 30 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

3.—134.

### Canencia

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, base de la contribución territorial y urbana del año 1905, los contribuyentes de este término municipal presentaran a esta Alcaldía las relaciones respectivas de alteraciones, con los documentos que las justifiquen, hasta el día 16 de Mayo próximo.

Canencia 19 de Abril de 1904.—El Alcalde, Roque de Lucas.†

2.—99.

### Chinchón

El día 14 del actual se perdió en el término municipal de Colmenar de Oreja, sitio conocido con el nombre de «Casas de Monje», una becerra colorada de doce á catorce meses, de encornadura ancha, clase serrana, que en la tarde anterior se escapó de la casa de su dueño en este pueblo.

Se ruega á quien la encontrare se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Chinchón 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, Máximo Camacho.

4.—141.

### El Escorial

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo núm 14 del alistamiento y 4 del sorteo del Reemplazo actual, Antonio Barrera Barón, hijo de Eduardo y Ceferrina, cuyo domicilio se ignora, como igualmente el de sus padres, á pesar de haberle citado por edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, este Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, le ha declarado prófugo, é incurso en la penalidad que establece el capítulo XI de la vigente Ley de Reclutamiento, con expresa condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza á dicho mozo Antonio Barrera Barón, para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de esta provincia; rogando á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción de dicho prófugo ante la expresada Comisión mixta.

El Escorial 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Román Grecoiano.

4.—140.

### Fresnedillas

Con el objeto de que la Junta pericial de este pueblo proceda á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la imposición de las contribuciones rústica, urbana y pe-

cuaria para el año 1905, los contribuyentes que hayan experimentado alteración por los expresados conceptos presentarán en esta Secretaría, durante el mes actual, las relaciones acreditadas de alta y baja, debidamente documentadas y reintegradas.

Fresnedillas 13 de Abril de 1904.—El Alcalde, Marcelo de la Plaza.

2.—98.

### Moraleja de Enmedio

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las relaciones correspondientes que acrediten la variación, durante el presente mes de Abril.

Moraleja de Enmedio 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Lucio Godino.

3.—137.

A los efectos del art. 161 de la Ley Mu-

nicipal, se hallan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899.

Moraleja de Enmedio 19 de Abril de 1904.—El Alcalde, Lucio Godino.

3.—138.

### Redueña

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, deberán presentar las reclamaciones consiguientes de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 de Abril corriente, acompañando los documentos justificativos que la Ley determina para que puedan ser atendidas.

Redueña 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

3.—135.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1904

La recaudación de las contribuciones territorial, industrial, alcoholes, utilidades, carruajes de lujo, etc., del expresado trimestre del corriente año, tendrá lugar en los pueblos que componen dicho partido en los días que á continuación se detallan por los cobradores que se indican:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Getafe.....	20, 21 y 22 de Mayo.
	Alcorcón.....	17 y 18 de id.
	Batres.....	4 y 5 de id.
	Carabanchel Alto.....	20, 21 y 22 de id.
	Carabanchel Bajo.....	Idem id. id.
	Casarrubuelos.....	14 y 15 de id.
	Ciempozuelos.....	4, 5 y 6 de id.
	Cubas.....	6 y 7 de id.
	Fuenlabrada.....	18, 19 y 20 de id.
	Griñón.....	6 y 7 de id.
D. Máximo Garrote.....	Humanes.....	9 y 10 de id.
Francisco Riaño.....	Leganés.....	23, 24 y 25 de id.
Luis Martín.....	Moraleja.....	9 y 10 de id.
Wenceslao Alvaro.....	Móstoles.....	17, 18 y 19 de id.
	Parla.....	2, 3 y 4 de id. id.
	Pinto.....	21, 22 y 23 de id.
	San Martín de la Vega.....	13 y 14 de id.
	Serranillos.....	4 y 5 de id.
	Titulcia.....	2 y 3 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	6 y 7 de id.
	Torrejón de Velasco.....	9, 10 y 11 de id.
	Valdemoro.....	9, 10 y 11 de id.
	Villaverde.....	16 y 17 de id.

Lo que por medio del presente se anuncia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes

Madrid 20 de Abril de 1904.—El Recaudador, Ramón Martín.

3.—119.

### Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1904

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial, alcoholes y carruajes de lujo del expresado trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos que componen este partido en los días que á continuación se detallan, por los cobradores auxiliares que se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Chinchón.....	2, 3, 4 y 5 de Mayo.
	Aranjuez.....	10, 11, 12 y 13 id.
	Arganda.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Belmonte.....	10 y 11 id.
	Brea.....	2 y 3 id.
	Carabaña.....	9, 10 y 11 id.
D. Teófilo Roldán.....	Colmenar de Oreja.....	6, 7, 8 y 9 id.
Emilio Roldán.....	Estremera.....	16, 17 y 18 id.
Félix Sánchez.....	Fuentidueña.....	7 y 8 id.
Gregorio Barcala.....	Morata.....	5, 6, 7 y 8 id.
	Perales.....	18, 19 y 20 id.
	Tielmes.....	18 y 19 id.
	Valdaracete.....	4, 5 y 6 id.
	Valdelaguna.....	2 y 3 id.
	Villaconejos.....	4 y 5 id.
	Villamanrique.....	12 y 13 id.
	Villarejo de Salvanés.....	23, 24 y 25 id.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Madrid 17 de Abril de 1904.—El Recaudador, Jesús Barcala.

3.—120.

# DISTRITO FORESTAL DE MADRID

## 8.ª INSPECCIÓN DE MONTES

En los días y horas que á continuación se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos que se relacionan las subastas para la ejecución de los aprovechamientos que también se consignan, las que se celebrarán con arreglo á las condiciones establecidas en los pliegos que estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN — Pesetas	DÍAS de la celebración de las subastas	HORAS
Molinos (Los).....	El Pinar.....	Explotación de canteras.....	50	5 de Mayo de 1904.....	12 mañana
Villa del Prado.....	Cuartel del Norte.....	Pastos de primavera y verano.....	300	Idem id. id.....	Idem.
Robledo de Chavela.....	Agudillo.....	300 trozos de pino.....	50	Idem id. id.....	Idem.
Casas de Navas del Rey.....	Pinarejo y Vallefrías.....	56 pinos.....	218	Idem id. id.....	Idem.
Cercedilla.....	Pinar y Agregados y Pinar Baldío.....	Arranque de Genciana.....	53	30 idem id.....	Idem.
Navacerrada.....	Pinar de la Barraca.....	Heleboro, Manzanilla, Dulcamara y Arnica.....	35	Idem id. id.....	Idem.

Madrid 14 de Abril de 1904.—El Inspector, Pedro de Avila.

1.—63.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Francisco Sánchez y Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

**Certifico:** Que en el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Enrique Martínez Robles sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil confirmatorio del Ayuntamiento, que declaró nulas las actuaciones de un expediente de apremio contra D. José Pérez García, se ha dictado por el Tribunal provincial Contencioso-administrativo la providencia siguiente:

De conformidad con lo solicitado por el Fiscal de este Tribunal, hágase saber por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, á D. Emilio Martín Ordóñez y doña Cecilia Ordóñez, ésta en el concepto de representante legal de los menores doña Cecilia y D. Enrique Martín, la existencia y estado de este recurso, emplazándoles para que en el término de diez días se personen en el mismo si á su derecho pudieran convenirles; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin hacerlo, se declarará desierto el recurso.

Madrid 13 de Abril de 1904.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid á 15 de Abril de 1904.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

2.—100.

### Juzgados de primera instancia

#### CHINCHÓN

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se saca á segunda y pública subasta la finca embargada á Claudio León Peña en causa que se le siguió, que es la siguiente:

Una casa en la población de Villarejo de Salvanés, calle de la Luna, núm. 2 moderno, que mide una superficie de 2.760 pies cuadrados; linda á la derecha anirando herederos de Pedro Raboso, iz-

quierda Félix Muñoz, y espalda el mismo, tasada en 640 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta la tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate, y se advierte á los licitadores que no existen títulos de propiedad, y que para tomar parte en el remate consignarán previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

Chinchón 16 de Abril de 1904.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

3.—110.

#### NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al maestro cerrajero Benigno Sobrino, domiciliado en las Américas, en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á declarar y ofrecerle en su caso el sumario, como perjudicado, que se instruye en el mismo por robo de efectos de los hoteles en Pozuelo de Alarcón de D. Julio de Lanzas y D. Alfonso Piqueras contra Jesús Quintián Sánchez y otros; previniendo al Benigno que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 20 de Abril de 1904.—Gaspar Grotta.—Por M. de S. S., por mi compañero D. José de la Morena, Licenciado Ramón Puertas.

3.—109.

#### TARANCON

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Prudencio Iglesias y Cuesta, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Huete, y cuyo paradero se ignora, si bien se presume se encuentra en la actualidad en Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de

la de Madrid, comparezca en este Juzgado para ser oído en el sumario que se sigue en el mismo por estafa á varios vecinos de Villamayor de Santiago; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente, que firmo en Tarancón á 19 de Abril de 1904.—Ramón Pastor.—El Actuario, José Cruz.

3.—112.

### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Fermín Romero Calvo, de diez y nueve años, soltero, y que se dijo vivir en la calle de San Vicente, núm. 63 triplicado, tercero derecha, hoy de ignorado paradero, por escándalo y ofensas á los agentes de la Autoridad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo condenar y condeno á Fermín Romero y Calvo á la pena de 25 pesetas de multa por la primera de las faltas cometidas, y otra 25 de igual multa por la segunda, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia ó indemnización de 1'25 pesetas, á Juan Pino López, reprensión y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Fermín Romero dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 26 de Marzo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.

492.—807.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor D. León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Nicanor López Montellano, de veintiocho años, natural de Arganda, provincia de Madrid, de estado soltero, ocupación mendigo y que dijo vivir en la calle de San Bernabé, núm. 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una dili-

gencia pendiente en el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1904.—V.º B.º—Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

3.—104.

### Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, cebada, avena, habas y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones, á las once de la mañana del día 5 de Mayo próximo, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Abril de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaró.

3.—124.

### Comisaría de guerra de Leganés

Hago saber: Que debiendo adquirirse con destino á los Factorías militares de este Cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencia de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día 5 de Mayo próximo, en la Comisaría de guerra de esta villa, sita en la calle de López Puigcerver, número 3.

Leganés 20 de Abril de 1904.—Juan Gómez.

3.—122.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182